



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 28/05/2025 01:55:33 pm

Recibo No. 10011453, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TWVP5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMPORTADORA LUXURY S.A.S.
Nit.: 901341297-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1069951-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 18 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 33B 11C 34 APTO 401
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: importadorluxurysas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3128784314
Teléfono comercial 2: 6024872059
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 33B 11C 34 APTO 401
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: importadorluxurysas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3128784314
Teléfono para notificación 2: 6024872059
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica IMPORTADORA LUXURY S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10011453, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TWVP5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de noviembre de 2019 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2019 con el No. 19793 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada IMPORTADORA LUXURY S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

El término de duración será indefinido.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Social:

- A) Diseño, creación, invención, producción, fabricación, manufactura, maquila, compra, venta, importación, distribución, venta a comisión y comercio en general de todo tipo de bienes cuyo comercio esté permitido por la ley, especial más no limitativamente, de toda clase de artículos, accesorios, productos y objetos de joyería, incluyendo sin limitar, de bisutería, relojería y cacharrería, en general.
 - B) La fabricación y producción de productos primarios y secundarios de metales preciosos, oro, plata y en general. La refinación de dichos metales preciosos mediante procesos químicos a fin de eliminar impurezas intrínsecas,
 - C) la importación de los mismos, así como de las materias primas o materiales para la producción de toda clase joyas y accesorios, sus componentes y partes.
- Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo la sociedad podrá:
- A) Comprar, vender, tratar, procesar, maquilar, importar, distribuir, explorar, y en general, negociar con toda clase de productos relacionados con la industria de los metales preciosos y el acero, así como relojería y cacharrería en general.
 - B) Constituir, formar parte o hacer socia, suscribir, adquirir, a cualquier título enajenar, usufructuar o manejar intereses sociales de cualquier compañía comercial, industrial o de servicio.
 - C) La importación, compra, venta y arrendamiento de materias primas, maquinaria y equipo especializado para la industria de metales preciosos, necesarios para llevar a cabo el objeto social antes mencionado.
 - D) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamientos o en cualquier otro título toda clase de bienes.
 - E) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas.
 - F) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto de tales establecimientos y compañías.
 - G) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier clase de créditos.
 - H) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes,

Recibo No. 10011453, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TWVP5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia general para los socios, o absorber tales empresas.

I) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o pasiva.

J) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

Todas estas actividades, así como las conexas o complementarias, podrá desarrollarlas directa o indirectamente, por si sola, como socia en cualquier proporción o en asocio con otro u otros, ya sea a través de medios propios, en concesión, arrendamiento o cualquier otro medio legal, ya sea a nivel internacional, nacional, zonal, regional o local y con orientación comercial.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y un suplente. El Gerente General será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, para períodos de dos (2) años y serán reelegibles indefinidamente. Tendrá la representación legal de la sociedad y se encargarán de la administración de sus bienes y negocios. El Gerente General de la sociedad continuará en el ejercicio de este cargo aún después de vencido el período para el cual haya sido nombrado, hasta que la Asamblea General de Accionistas elija la persona que deba remplazarlo.

Recibo No. 10011453, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TWVP5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General de la sociedad las siguientes: 1) Llevar para todos los efectos la representación legal de la sociedad. 2) Disponer lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios sociales. 3) Determinar la política general, las directrices económicas, financieras, comerciales y laborales de la sociedad, acordar las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social, y en general, adoptar con sujeción a la ley y a los presentes estatutos, las medidas que exigiere el interés de la sociedad. 4) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y tomar las determinaciones necesarias para que la sociedad cumpla las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. 5) Decidir sobre la estructura administrativa de la sociedad y fijarles su remuneración. 6) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales. 7) Sin limitaciones de ninguna índole, presentar ofertas, propuestas o cotizaciones, a título individual, de consorcio o unión temporal, para participar en licitaciones o concursos públicos abiertos por entidades estatales o de derecho privado, cuya adjudicación sea bajo la modalidad de licitación, concurso público, contratación directa o cualquier otra, y celebrar los respectivos contratos, en el evento de resultar favorecida, y en general ejecutar todos los actos inherentes a las ofertas y contratos, según fuere el caso, tales como impugnar decisiones, constituir cauciones y tomar pólizas de seguros. 8) Celebrar, sin limitaciones de ninguna índole, los contratos que tengan por objeto la venta de los bienes y servicios destinados a ser comercializados dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, así como aquellos contratos que tengan por objeto la adquisición de los bienes y servicios indispensables para el desarrollo del proceso productivo o de comercialización de la sociedad. 9) Conservar y custodiar todos los bienes de la sociedad. 10) Presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones y los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que puedan tener interés jurídico, constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que requieran las actuaciones antedichas y determinar sus facultades. 11) Transigir y desistir en los litigios relacionados con los negocios sociales. 12) Promover las reuniones extraordinarias de las Asambleas o Juntas de accionistas de las sociedades en las cuales la sociedad sea socia, y acordar la agenda de tales reuniones. 13) Representar a la sociedad en las Asambleas o Juntas de Accionistas de las sociedades en que ella sea socia, dar su voto en ellas en representación de ésta y promover reuniones extraordinarias de Asamblea o Junta de Accionistas de tales sociedades, todo ello de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad. Las funciones a las que se refiere el presente numeral podrán delegarse a otras personas. 14) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias, y extraordinarias, cuando a su juicio lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad. 15) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o se lo exija la Asamblea General de Accionistas y presentar al final de cada ejercicio a consideración de esta, el Balance General y las cuentas de cada ejercicio, con un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades o cancelación de

Recibo No. 10011453, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TWVP5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o incremento de reservas. 16) Preparar y presentar a cada reunión de la Asamblea General de Accionistas la documentación, los informes, los análisis y los comentarios que permitan conocer la situación de la sociedad y la de las sociedades subordinadas. 17) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Accionistas el presupuesto anual de funcionamiento de la sociedad. 18) Suministrar a la Asamblea General de Accionistas los informes y documentos que le exigiere. 19) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Accionistas proyectos de reforma del contrato social. 20) Inscribir en el registro mercantil el documento privado donde conste toda reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas, o elevarla a escritura pública si los bienes contenidos en el documento requieren dicha formalidad. 21) Proyectar emisiones de bonos y motivar los proyectos ante el Asamblea General de Accionistas. 22) Expedir el reglamento de emisión y colocación de acciones. 23) Efectuar estudios y formular proyectos sobre adquisición de derechos de propiedad intelectual e industrial; gestionar la adquisición, administrar estos derechos y proveer a su utilización por la sociedad y por extraños de acuerdo con las determinaciones que al efecto tome o autorice la Asamblea General de Accionistas. 24) Estudiar proyectos de nuevas inversiones, nuevas empresas, nuevas sociedades, de incorporación de sociedades o a sociedades, transformaciones, fusiones, escisiones y liquidaciones, presentarlos y motivarlos a la Asamblea General de Accionistas. 25) Mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con los accionistas. 26) Delegar en funcionarios de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no sean legalmente privativas suyas, reasumir total o parcialmente las funciones delegadas, y en general, desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden conforme a la ley y a estos estatutos. 27) Concurrir y representar a la sociedad en los concordatos o acuerdos de recuperación de los negocios del deudor, en los acuerdos de restructuración y en los procesos de liquidación obligatoria que tenga interés la sociedad. 28) Determinar la aplicación que deba darse a las asignaciones o apropiaciones que haya establecida la Asamblea General de Accionistas con el carácter de fondos especiales o reservas de inversión y establecer o modificar las políticas sobre inversión transitoria de disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la sociedad. 29) Las demás que le correspondan de acuerdo con las leyes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de noviembre de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2019 con el No. 19793 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	YENY VANESSA VELASQUEZ GOMEZ	C.C.1107042621

Recibo No. 10011453, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TWVP5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 002 del 28 de septiembre de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2020 con el No. 15426 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	HENRY ABAD QUINTERO GOMEZ	C.C.16460347

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 005 del 29/04/2022 de Asamblea General De Accionistas	10839 de 06/06/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 4774

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 10011453, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TWVP5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BLESS JOYAS Y ACCESORIOS
Matrícula No.: 865854-2
Fecha de matricula: 04 de marzo de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 8 15 00 CC SHOPPING CENTER LC 301A ESQ 14
Municipio: Cali

Nombre: GOLDPLAC LUXURY
Matrícula No.: 1183805-2
Fecha de matricula: 05 de abril de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 8 14 68 LC 23
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,635,804,695

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4669

Recibo No. 10011453, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TWVP5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.